



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Urbanización Lombardía P.H.
Demandado	Manuel de J. Tobón Agudelo y Gloria Elena Bedoya de Tobón
Radicado	05001-40-03-013- 2018-00833 00
Auto	Interlocutorio Nro. 1025
Asunto	Ordena remitir proceso

En atención al oficio N° 120 del 9 de marzo de 2021, emitido por el Juzgado 25 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en el cual informa la apertura del proceso de liquidación patrimonial de los señores Manuel de Jesús Tobón Agudelo y Gloria Elena Bedoya de Tobón, se ordena la remisión del presente proceso a dicha dependencia judicial.

La anterior decisión se fundamenta en el artículo 565 numeral 7 del Código General del Proceso, por lo que, previa desanotación en el sistema de gestión judicial, por la Secretaría se remitirá el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 075 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 6 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab3e3a9787df757fa8e015d13ae569b1f6b180997b390dc0b21231fcc76
f7eee**

Documento generado en 05/05/2021 04:21:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>